



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233-2020-MDMM

Mariano Melgar, 26 NOV 2020

VISTO:

Informe N°013-2020-JAH/R/RCM Vargas Contratistas S.R.L.; Informe N°005-2020-SUP.C.C.MRPA/MDMM; Carta N°11-2020-SUP.C.C.-MRPA/MDMM (Expediente N°7454-2020); Informe Técnico N°1340-2020-GDU-MDMM; Resolución de Gerencia Municipal N°224-2020-MDMM y Dictamen Legal N°484-2020-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, con fecha 29 de setiembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 021-2020-MDMM; entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Empresa RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; para la ejecución de la Obra "IOARR: RENOVACIÓN DE LA CALZADA DE LA CALLE COMANDANTE CANGA (DESDE LA INTERSECCIÓN CON AV. JESÚS HASTA INTERSECCIÓN CON LA AV. PROLONGACIÓN MARISCAL CASTILLA), DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; cuyo presupuesto asciende a S/. 588,717.87 soles con un plazo de ejecución de 30 días calendario, modalidad por Contrata; siendo el inicio de obra el 14.10.2020, y fecha de culminación programada el 25.11.2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2020-MDMM, de fecha 02 de noviembre del 2020, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 47,371.42 soles cuya incidencia es de 8.04%; y el Deductivo de Obra de S/ -25,688.98 soles, con una incidencia de -4.36% (...) teniendo como Adicional neto de Obra de S/ 21,682.44 soles, cuya incidencia es de 3.68% con respecto al monto del contrato de la obra denominada: "IOARR: RENOVACIÓN DE LA CALZADA DE LA CALLE COMANDANTE CANGA (DESDE LA INTERSECCIÓN CON AV. JESÚS HASTA INTERSECCIÓN CON LA AV. PROLONGACIÓN MARISCAL CASTILLA), DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2020-MDMM, de fecha 17 de noviembre del 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por siete (07) días calendario, solicitado por el Contratista RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para a ejecución de la obra en mención, teniendo como nueva fecha de término de obra el 25 de noviembre 2020.

Que, obra en el expediente presentado (fojas 1-07), el Informe N° 013-2020-JAH/R/RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, del Residente Ing. Juan Javier Anco Huarachi mediante el cual hace llegar a la Supervisión de Obra el Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo, en el cual sustenta que es debido a que se ha ejecutado mayores metros los cuales son necesarios para proteger la estructura del pavimento y así poder evitar poner en riesgo el daño a la carpeta asfáltica; en este contexto solicita la ampliación de plazo N° 02 por 02 días calendario; así mismo indica que con fecha 25.11.2020 se solicita suspender la ejecución de obra. Adjunta 02 folios del cuaderno de obra, Programación de ejecución de ampliación de plazo N° 02.

Que, mediante Carta N° 11-2020-SUP.C.C.-MRPA/MDMM, (registro de Expediente N° 7454) de fecha 25.11.2020, la Supervisora de Obra Ing. Miriam Palomino Alania, hace llegar el





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233 -2020-MDMM

Informe N° 005-2020-SUP.C.C.-MRPA/MDMM, mediante el cual informa que en atención al artículo 197,198 del RLC, y en relación de la solicitud de ampliación de plazo solicitado por la empresa contratista, la supervisión de obra manifiesta que, estando acorde al RLCE, la presente solicitud de plazo adicional es necesaria debido a la ejecución de los mayores metrados por 02 días calendario, debido a las partidas de sardineles para el confinamiento y protección de asfalto, con la finalidad de proteger la estructura de la carpeta asfáltica debido a que en la cuadra 2 y 4 se ha evidenciado que no se cuentan elementos de confinamiento los cuales podrían poner en riesgo la vida útil del pavimento, considerando que por efectos pluviales, podría surgir un problema de socavación que afectaría directamente a la base; lo que conlleva a determinar que la solicitud de ampliación de plazo por la ejecución de mayores metrados deberá ser por 02 días calendario siendo el inicio de la circunstancia el 17 de noviembre donde se inició la ejecución del mayor metrado, la misma que tiene incidencia directa a la ruta crítica, teniendo un término de circunstancia el 18 de noviembre del 2020, siendo los 02 días calendario según la programación de obra vigente; asimismo la supervisión informa que en relación a la solicitud de la suspensión de plazo, se manifiesta que siendo el último día del plazo de ejecución y que debido a la solicitud de ampliación de plazo es recomendable proceder a la suspensión con fecha 25.11.2020. Por lo tanto, la supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de ampliación de plazo nro. 02 solicitada por la contratista, por 02 días calendario.

Que, por medio del Informe Técnico N° 1340-2020-GDU-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnico responsable, en atención al expediente de ampliación de plazo, señala en mérito a su análisis realizado lo siguiente:

- El contratista ha presentado a la supervisión su solicitud de ampliación de plazo por 02 días calendario.

La causal invocada es **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precio unitarios.** Y la circunstancia es debido a que la ejecución de los mayores metrados, fueron autorizados por la supervisión desde el 17.11.2020 y termino el 18.11.2020, indicando que se tiene una afectación directa a la **RUTA CRÍTICA** de la ejecución de obra.

- Revisada la documentación e informe emitido por la Supervisión presentado el 25.11.2020, se tiene lo siguiente:

- Fecha de inicio de la circunstancia, es el 17 de Noviembre del 2020;** como consta en el **Asiento Nro. 53;** donde el residente indica que (...) "se solicita autorización para ejecución de mayores metrados de sardinel para protección de asfalto en cuadra 2 y 4" "**se inicia trabajos en sardinel**", donde según **Asiento Nro. 54;** del Supervisor, con fecha **17 de noviembre del 2020** indica que "(...) se autoriza los trabajos de sardinel, se verifica el inicio de trabajos de sardinel".
- Fecha de fin de la circunstancia, es el 18 de Noviembre del 2020;** como consta en el **Asiento Nro. 55;** donde el residente indica que (...) "se culmina los trabajos de sardinel cuadra 2 y 4", donde según **Asiento Nro. 56;** del Supervisor, con fecha **18 de noviembre del 2020** indica que "(...) se verifica la culminación de trabajos de sardinel", siendo el fin de la circunstancia, como consta en el siguiente recuadro, considerando las partidas ejecutadas correspondiente al expediente técnico aprobado:

- Partidas que intervienen en el mayor metrado

01	SARDINEL SUMERGIDO	U ND	CANTI DAD
01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	5.49
01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	7.325
01.03	SARDINELES DE CONCRETO DE F'C=175 KG/CM2. TIPO SUMERGIDO	M3	5.49

- Días requeridos para la ejecución de los mayores metrados:

SARDINEL SUMERGIDO	TIEMPO EN DIAS
--------------------	-------------------



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233 -2020-MDMM

EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	1
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL y SARDINELES DE CONCRETO DE F'C=175 KG/CM2. TIPO SUMERGIDO	1
TOTAL DÍAS	2

- c) Así mismo se menciona que corresponde una ampliación de plazo parcial, sustentado mediante los asientos 54 y 56 del Supervisor, habiéndose revisado los sustentos es que corresponde otorgar 02 días según la ejecución de los mayores metrados considerando las partidas y rendimientos del expediente técnico aprobado.
- d) Asimismo, se indica que de acuerdo al cronograma de ejecución de obra contractual vigente, se verifica las actividades mencionadas de la solicitud de ampliación de plazo Nro. 02 del contratista son correspondientes a la **ruta crítica y se ven afectadas por esta causal.**
- e) Finalmente, la **Supervisión de Obra**, mediante Informe N°005-2020-SUP.C.C.-MRPA/MDMM emitido en ítem **CONCLUSIONES**, menciona que se encuentra conforme la solicitud de ampliación de plazo Nro. 02 por mayores metrados, solicitada por la contratista por 02 días calendario, las mismas que guardan concordancia con los Art° 197 y 198 del R.L.C.E.
- f) Así mismo la **Gerencia de Desarrollo Urbano** luego de haber evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación de plazo la cual se encuentra amparados en los artículos 197 causales de ampliación de plazo y 198 procedimientos de ampliación de plazo es que, **SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N02, POR (02) DÍAS**

En ese orden de ideas, la Gerencia de Desarrollo Urbano, por medio del citado informe concluye que la solicitud de ampliación de plazo Nro. 02 presentado por el contratista por 02 días calendario y la misma que fue ratificada por la supervisión y siendo evaluada por la Gerencia de Desarrollo Urbano la que determinó que dada las diferentes circunstancias y en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 modificada mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, corresponde otorgar 02 días calendarios por la ejecución de los mayores metrados quedando **DECLARADO PROCEDENTE la ampliación de plazo Nro. 02 por 02 días calendario**. Ya que da cumplimiento a los artículos 197 causales de ampliación de plazo y 198 procedimientos de ampliación de plazo, la cual es citada en la solicitud del contratista por la ejecución de los mayores metrados En tal sentido solicita su aprobación mediante resolución.

Que, el artículo 197 y 198° del Decreto Supremo N° 350-2015-EFy su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF. (Vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", señalan:

Artículo 197°: Causales de ampliación del plazo:

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:**

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Quando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Asimismo el Artículo 198° del RLCE establece el procedimiento de ampliación de plazo:

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233-2020-MDMM

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. "El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe."
(...)

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°484-2020-GAJ-MDMM; es de la opinión que, conforme a lo señalado la causal de ampliación de plazo referida por la supervisión se encuentra plenamente configurado en la norma citada y estando dentro del plazo establecido en el art. 198 del RLCE, corresponde otorgar la ampliación de plazo N° 02 por dos (02) días calendarios, además de cumplirse con los presupuestos citados en artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°484-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por dos (02) días calendario, solicitada por el Contratista RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para la ejecución de la obra "IOARR: RENOVACIÓN DE LA CALZADA DE LA CALLE COMANDANTE CANGA (DESDE LA INTERSECCIÓN CON AV. JESÚS HASTA INTERSECCIÓN CON LA AV. PROLONGACIÓN MARISCAL CASTILLA), DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales realice la Adenda correspondiente en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Contratista, Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines; teniéndose presente el plazo para que la entidad resuelva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Avelos
GERENTE MUNICIPAL